



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

Directv by Spalding “LIBCENTRO A 2017”

BASES ESPECÍFICAS CAMPEONATO

1.- DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA

1.1 La actividad deportiva se denominará LIBCENTRO A, Liga de Baloncesto Centro, donde se disputará la Copa “LIBCENTRO A”.

1.2 Esta competencia es requisito obligatorio para participar en Liga Nacional DIRECTV by Spalding 2017 – 2018 y otorga a la zona centro 1 cupo para dicha Liga.

1.3 El Campeonato LIBCENTRO A comprende la realización de una competencia obligatoria Adulta.

Campeonato Oficial:

FASE REGULAR

Se conformara un grupo compuesto por 8 clubes los cuales jugaran en formato “todos contra todos” en 2 ruedas.

PLAY OFF SEMIFINAL

Clasificarán los 4 primeros, para posteriormente jugar play off. Total clasifican 4 clubes. En esta fase se jugará al mejor de 5 encuentros. (Ver cronograma)

PLAY OFF FINAL

En esta fase clasificaran los 2 ganadores de las llaves de Semifinal. En esta fase se jugará al mejor de 5 encuentros. (Ver cronograma)

En ambas fase de Play Off la localia se define por mejor ubicación en Fase Regular.

DEFINICION CLASIFICADO A LNB

Clasifica a LNB Directv by Spalding 2017 – 2018 el club que se consagre campeón de Libcentro A.

2. ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL

La organización, dirección y control estará a cargo de la Directiva y Coordinación de la Liga Nacional de Basquetbol (LNB).

3. PARTICIPANTES

3.1 Participarán en este Campeonato todos los Clubes Federados ya clasificados deportivamente y por postulación que cumplan con:



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

A. Entrega en tiempo y forma de todos los requerimientos exigidos por la Coordinación de la LNB

B. Pago de la Inscripción:

Valor de la inscripción de \$ 1.470.000.-

Modalidad de pago:

B.1 Pago total:

Depósito, transferencia bancaria o entrega de cheque a nombre de Liga Deportiva Nacional de Básquetbol.

Beneficiario : Liga Deportiva Nacional de Básquetbol
RUT : 65.047.338-8
Banco : Internacional
Tipo de Cuenta : Cuenta Corriente
Número de Cuenta : 67042243712
Email : tesoreria.lnb@gmail.com

B.2 Pago en cuotas: Máximo 3 cuotas

Cuota 1: \$ 490.000 a más tardar el viernes 21 de abril de 2017

Cuota 2: \$ 490.000 a más tardar el viernes 26 de mayo de 2017

Cuota 3: \$ 490.000 a más tardar el viernes 23 de junio de 2017

Si el Club opta por el pago de la inscripción en cuotas, se debe pagar la cuota 1, con depósito o traspaso a la cuenta de la LNB indicada en el punto B.1 y se debe documentar las cuotas 2 y 3.

También se pueden documentar las 3 cuotas, entregando los documentos en las oficinas de la LNB.

La fecha máxima para la entrega de los documentos es el viernes 14 de abril de 2017.

Si un Club no paga la cuota de inscripción en las fechas indicadas, no podrá participar en la competencia.



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

Si un club paga en cuotas la inscripción, y alguna de las cuotas es protestada, el club inmediatamente es suspendido de la competencia de puntos, sin embargo deberá seguir participando y los partidos que le corresponda jugar en estado de suspensión de puntos, los perderá 20 x 0 y obtendrá 0 pts. Si el Club en esta condición no se presenta a jugar el siguiente partido, pasará a la categoría de Club eliminado, no seguirá en competencia, y perderá la categoría.

3.2 Los clubes están obligados a respetar en su integridad las bases del Campeonato LIBCENTRO A versión año 2017 y contar con la autorización de su Asociación de Básquetbol respectiva.

4.- INSCRIPCIONES

Para habilitar a un Director Técnico

- Ficha con firma, foto y datos completos
- Fotocopia certificado emitido por FebaChile que acredite su categorización.

(Mínimo Nivel 2)

Para habilitar a un Jugador: el club debe presentar los siguientes documentos:

- Ficha con firma, foto y datos completos.
- Carnet de identidad escaneado.
- Autorización notarial (menores)
- Derechos federativos cancelados

4.1 No se autoriza a jugadores extranjeros para participar en Libcentro A
En caso de ser extranjero con cedula de identidad chilena que indique RESIDENCIA DEFINITIVA puede participar.

4.2 La nómina oficial de los jugadores, que tendrá un máximo de 30 (treinta) Inscripciones y un mínimo de 15 (quince), deberá ser presentada de acuerdo a las fechas indicadas.

El Club deberá presentar todas las nóminas de jugadores en los plazos establecidos por coordinación. El plazo para completar los cupos vence el día hábil anterior a jugarse la primera fecha de la 2° rueda de la fase zonal. Mismo plazo para borrar jugadores que no hayan jugado durante el torneo.

El plantel de jugadores debe contemplar obligatoriamente en su nómina de inscripción, (no tiene obligación el Club de presentarlo en cancha)



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

En caso de tener un jugador menor a 18 años, debe solicitar una autorización por escrito a la Federación de Basquetbol, adjuntando los siguientes documentos:

- 1.- Certificado médico que lo autorice para jugar un torneo Adulto de Basquetbol
- 2.- Autorización Notarial de los Padres para jugar torneo Adulto de Basquetbol. Con estos antecedentes a la vista la Federación de Basquetbol de Chile, evaluara caso a caso su autorización.
- d.- El resto del plantel es libre en la edad

4.3 Solamente podrán actuar en la competencia, los jugadores inscritos en la nómina oficial de su Club, debidamente habilitados y autorizados por coordinación.

4.4 No podrá actuar ningún jugador o entrenador durante la misma temporada (Libcentro) en más de un Club y éste quedará marginado de la competencia si participa de otra Liga durante el mismo período jugando por una institución distinta a la cual pertenece.

4.5 Los Clubes que inscriban sus jugadores y que durante el desarrollo de la competencia sean requeridos para integrar la Selección Nacional para participar en un Torneo Oficial de FIBA, FIBA AMÉRICAS o ABASU, podrán solicitar la suspensión o reprogramación de sus partidos mientras dure su ausencia. Lo anterior, aplica en la medida que el club posea al menos 2 seleccionados nominados.

4.6 Todos los jugadores tendrán la obligación de identificarse antes del inicio del partido. Los jugadores para su identificación pueden utilizar la cédula de identidad o pasaporte al día.

4.7 En caso de haber un jugador impugnado (edad) se le solicitará su presencia en la sede de la Liga con su Cédula de identidad.

5.- OBLIGACIONES DEL CLUB LOCAL

PLAZO RECEPCION DE PLANILLAS DE JUEGO, Miércoles siguiente al partido jugado a las 12.00 hrs. en oficinas de la liga ubicadas en Ramón Cruz N° 1176, Of. 405 Ñuñoa.

5.1 ESTADISTICAS:

El club local tiene la obligación de realizar la estadística ON LINE con el programa FIBALIVE el cual se puede obtener en forma gratuita desde la página www.fibaorganizer.com. Si esta normativa no es cumplida, recibirá una



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

multa de \$ 100.000 (cien mil pesos). En caso de reiteración de incumplimiento esta multa se duplicara.

El estadístico y su relator deben ubicarse en forma obligatoria en la mesa de control con el objeto de brindar apoyo a Comisionado técnico y al personal de la mesa.

- 5.2 **VIDEOS:** Cada club se hace responsable de filmar todos los partidos en formato DVD, en que actúe como local. Para esto, personal calificado deberá grabar el partido, donde se incluya la presentación de los jugadores en primer plano (mostrando la cara). Las filmaciones no deberán ser interrumpidas en su imagen ni sonido durante el transcurso del juego y cada 2 minutos deberá tener enfoque del tablero del partido o audio, con indicación del tanteador y tiempo restante del juego.

La grabación del partido debe ser en formato MP4 y en caso de no hacerlo lo puede transformar a este formato y subirlo a una cuenta de youtube que el propio club debe crear. Después de subido a youtube enviar link a coordinación para que esta publique el partido en la página oficial de la liga.

PLAZO: Martes 20.00 hrs.

En caso de incidentes o actos de violencia, se debe filmar estos actos.

En caso de no cumplimiento de esta norma se aplicara multa de \$100.000 (cien mil pesos) en caso de reincidencia se duplicara la multa.

No está permitida la comercialización de las filmaciones de los partidos en todas las instancias del cotejo y está terminantemente prohibido que los partidos se puedan pasar en diferido por TV (canales locales o regionales) si no tiene previo acuerdo y autorización de Directorio de la Liga Nacional

5.3 PLANILLAS DE JUEGO:

Las planillas originales de los 2 partidos jugados deberán ser enviadas a la oficina de la Liga.

Si esta normativa no es cumplida, recibirá una multa de \$50.000 (cincuenta mil pesos) y de \$25.000 por cada día de retraso. En caso de pérdida de una planilla oficial la multa es de \$100.000.- por cada planilla de juego.

5.4 RESULTADOS:

Una vez finalizados los encuentros y en un plazo no superior a 60 minutos se debe informar a la liga SOLO los marcadores de los diferentes partidos. Para estos



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

efectos el celular de coordinación de Liga Nacional es el 95312154. Mail: coordinadorligas@yahoo.com. El incumplimiento de este punto será motivo de sanción económica (\$25.000)

5.5 GIMNASIOS:

Los partidos se desarrollarán en los gimnasios puestos a disposición de LIBCENTRO A por el equipo local y que contaren con la aprobación reglamentaria respectiva. Medidas y equipamiento vigentes por FIBA. Tablero Marcador y control de 24 segundos con el dispositivo nuevo que se pueda resetear tanto a 24 como a 14 segundos.

La Comisión Técnica de la Liga, podrá realizar una inspección a todos los gimnasios previo al inicio de la competencia, para verificar el real estado de los gimnasio, camarines, Equipamiento Técnico, etc. En caso de que las instalaciones no cumplan con las mínimas condiciones exigidas, el recinto podrá ser objetado para la realización de partidos de LIBCENTRO A.

Todos los clubes deberán contar con un gimnasio alternativo, el que será comunicado por escrito a LIBCENTRO A presentando el respectivo convenio de uso. Este recinto debe contar con las medidas oficiales vigentes.

Es obligación del club local contar en su gimnasio con iluminación reglamentaria y adecuada para el desarrollo de la competencia.

Para que un Club pueda optar a tener transmisión televisiva debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

1. Conexión a internet simétrica de 10MB como mínimo (10 de subida y 10 de bajada);
2. Espacio para 2 cámaras que tengan visión del centro de la cancha, de lo contrario tarima o andamio de 3 metros al centro de la cancha con espacio para dos cámaras y dos camarógrafos;
3. Caseta de transmisión o mesa con sillas para comentaristas al lado de la tarima;
4. Toma de corriente monofásica de 32A (virola azul hembra);
5. Iluminación de mínimo 600 Lux (idealmente que todas las luminarias sean del mismo color, frío o amarillo);
6. Lugar para estacionar móvil; y,
7. Generador de electricidad, para continuar la transmisión en caso que se produzcan cortes.

5.6 En caso que haya necesidad de cambiar gimnasio para un partido, esto deberá ser comunicado a Coordinación LNB, por escrito con un mínimo de 15 días de anticipación.



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

En caso de emergencia, de común acuerdo se puede cambiar durante la fecha, con la autorización de Coordinación LNB.

5.7 Los partidos deberán empezar a la hora señalada en la programación oficial, salvo circunstancias especiales que obliguen a modificar el horario. Ejemplo: Inauguración, Cambio Gimnasio, u otra no especificada, bajo la autorización Coordinación Lnb.

La Comisión técnica de la Liga podrá inspeccionar los gimnasios cuando estime conveniente para lo cual el club local deberá brindar las facilidades requeridas.

5.8 La Coordinación de la Liga está facultado para programar partidos los días, sábados y/o domingo, festivos y días hábiles, si fuere necesario.

5.9 Sólo el Primer Árbitro y a falta de éste el Comisionado Técnico, podrá resolver, si se modifica el horario por cualquier razón ó si se efectúa o no un partido por encontrarse la cancha en malas condiciones de fuerza mayor y otras circunstancias, emitiendo el informe correspondiente.

5.10 Sin embargo, el Comisionado Técnico y capitanes de ambos equipos, tratarán por todos los medios que el partido se juegue aunque sea como amistoso, dentro del marco de las disposiciones de los partidos oficiales. Esto deberá cumplirse, salvo situaciones de fuerza mayor que deberán ser ponderadas por la Coordinación de la Liga si fuere pertinente.

5.11 Si no concurriere el o los Árbitros designados para dirigir el partido a la hora fijada, el Comisionado Técnico designará al ó los Árbitros respectivos (en conocimiento y acuerdo con Coordinación de la Liga).

5.12 Si durante el desarrollo del partido se quebrase uno de los tableros, será obligación del Club que hace de local mantener otro de alternativa (de vidrio) con el sano objetivo de dar debido término al encuentro programado. La omisión de esta obligación, amerita que el club infractor sea denunciado para su castigo.

5.13 En todo partido que se hubiese iniciado dentro de los límites normales y que por causas externas tuviese que suspenderse temporalmente (corte de luz, temporal, etc.), los capitanes de ambos equipos junto al Comisionado Técnico agotarán los medios y diligencias para dar solución a la emergencia con el objeto de continuar normalmente el encuentro por respeto al público presente. En caso que el Comisionado Técnico decida no continuar con el partido, deberá entregar su informe respectivo a la Coordinación de la Liga, la cual resolverá al respecto.



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

5.14 La calidad de local es irrenunciable a favor del club oponente.

5.15 La recaudación de los partidos en su totalidad corresponde al equipo local.

5.16 La institución local deberá reservar a favor del club visitante, salvo otro acuerdo previo entre ambos y respetando los valores fijados para el encuentro, un mínimo del 20% de la capacidad informada del gimnasio.

Para la serie playoff este porcentaje aumenta a un 25% por ciento a cada club

5.17 Es obligación del club local contar con amplificación de óptima calidad durante los partidos, y estando el encuentro detenido podrá:

- a) Promocionar el Torneo "Copa LIBCENTRO A".
- b) Promocionar los auspiciadores Oficiales de la Liga
- c) Promover el auspiciador del club local.
- d) Dar a conocer la conformación de los equipos, mediante presentación americana, 6 minutos antes de la hora oficial del inicio del partido.
- e) Comunicar todo tipo de información que tenga relación con el espectáculo.
- f) Promover sorteos, anuncio de los auspiciadores.
- g) No se autoriza al locutor oficial u otra persona mediante el uso de la amplificación motive al público en beneficio del equipo local en los entretiempos y tiempos muertos. El Comisionado Técnico deberá controlar, que el uso de la amplificación, no entorpezca a los equipos cuando pidan minuto.
- h) Los Clubes se obligan desde ya, a acatar las órdenes de los Árbitros del partido, respecto al uso de esta amplificación, volumen, ubicación de los parlantes para asegurar que dicha amplificación no entorpezca el normal desarrollo de la competencia.

5.18 **PRIMEROS AUXILIOS:** Cada Gimnasio titular o el alternativo debe contar con: camilla, equipo de primeros auxilios, personal paramédico, (personal capacitado para presentar los primeros auxilios) y en lo posible un médico de turno. Además, deberá existir una dependencia para la debida atención de jugadores o personas lesionadas.

5.19 **MOVILIZACION:** El club local deberá contar con la movilización necesaria para el traslado de cualquier jugador, árbitro, dirigente o público accidentado, desde el gimnasio a un Centro Asistencial.



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

5.20 PERSONAL DE ASEO: Es obligación parmente contar con personal de aseo y secado del piso de la cancha, los que deberán estar debidamente uniformados y contar con los útiles pertinentes.

6.- LOS EQUIPOS

6.1 Todos los equipos tienen la obligación de:

- a) Inscribir en la planilla oficial de juego a 12 jugadores para el partido (el mínimo es 10), a lo menos 20 min. antes de la hora oficial del inicio del partido.
- b) Presentarse en cancha con un mínimo de 10 (diez) jugadores habilitados para jugar.

6.2 El equipo que no se presente en cancha para jugar su partido, será eliminado de la competencia, salvo que acredite fuerza mayor, esta será calificada por coordinación LNB.

7.- PRESENTACIÓN PERSONAL

7.1 A los jugadores se les exigirá estrictamente el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Oficial de Juego (FIBA).

7.2 Es obligatorio que los Directores Técnicos y Asistentes (a excepción del utilero) que ocupen lugares en el banco de sustitutos, se presenten con zapatos de vestir, pantalón de tela, chaqueta, camisa o polera institucional (en caso de no cumplimiento, amonestación la primera vez y multa en dinero de \$ 50.000 la segunda y demás veces).

7.3 Los jugadores deberán usar, la misma numeración durante el campeonato del año 2017

Los buzos y poleras para el calentamiento previo deberán ser iguales para todo el plantel, no se aceptarán prendas personales, menos con sponsors que sean competencia de los de la Liga. En primera instancia habrá una amonestación y de repetirse esta situación por 2da vez y estando avisado con anterioridad, se recibirá una multa de \$100.000 (Cien mil pesos). Lo anterior debe ser reportado por el Comisionado Técnico

7.4 Se le exigirá a los jugadores que se presenten con calcetas del mismo color para todo el equipo. Lo mismo se exige para las calzas en pierna y brazos, tal como lo indica el reglamento FIBA

8.- REGLAMENTO DE JUEGO



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

8.1 EDAD JUGADORES:

U 23 94 en adelante 94 - 95 - 96 – 97

U 17 00 – 01

8.2 HORARIO PARTIDOS:

Día sábado : 20:00 horas

Día domingo : 18:00 horas

Programación de partidos en otros días, el horario se fijará caso a caso.

8.3 INSCRIPCIÓN: 20 minutos antes de iniciar el encuentro presentar nómina de jugadores habilitados. Lo anterior debe ser reportado por el Comisionado Técnico

8.4 Nº CUARTOS PERÍODOS: 4 en cada serie.

8.5 TIEMPO POR PERÍODO: 10 minutos cronometrados.

8.6 INTERVALO: Adulto: 10 minutos entre 2º y 3º cuarto.

8.7 INTERVALO ENTRE CUARTOS: 2 minutos (excepto entre 2º y 3º cuarto).

8.8 MINUTOS: 2 Primera Mitad, 3 Segunda Mitad, 1 en cada Período suplementario.

8.9 BALON: Balón adulto. (nº 7) Spalding

8.10 CAMBIOS: Adulto: Cambios libres.

9.- REGLAMENTO DE JUEGO ESPECÍFICO POR SERIES

SERIE ADULTO

- En **PLANILLA DE JUEGO** (mínimo 10 jugadores) es obligatorio inscribir mínimo 2 jugadores U 23 y máximo 8 jugadores mayores de 23 años.
- En **PLANILLA DE JUEGO** (12 jugadores) es obligatorio inscribir mínimo 4 jugadores U 23 y máximo 8 jugadores mayores de 23 años.



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

Se autorizara a un máximo de 5 jugadores U17 a participar en la serie Adulto Debidamente habilitados al presentar en coordinación su autorización notarial

Todo lo no previsto por el reglamento de juego específico por series, se regirá a lo dispuesto por el Reglamento Oficial de Baloncesto FIBA.

10.- SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

10.1 Facultase al honorable tribunal de disciplina de la Liga para que cada semana notifique vía oficio las sanciones disciplinarias y administrativas que fueren procedentes.

10.2 Las instituciones, Dirigentes, Técnicos, Árbitros, Comisionados Técnicos, Estadísticos, Oficiales de Mesa de Control y todos aquellos que ejerzan funciones oficiales que incurran en los hechos o faltas que se indican, serán pasados al conocimiento y resolución del Tribunal de Disciplina y sancionados si fuere procedente, conforme a las disposiciones del Código de Sanciones.

* El club que no se presente a un partido de la Liga tendrá una multa de \$500.000 (quinientos mil pesos).

* El Club que se retire del torneo antes de finalizar su participación será expulsado de la LNB no pudiendo competir en torneos federados por los próximos 5 años. Su reintegro a la LNB, una vez que cumpla la sanción, tendrá un costo de 50 UF

10.3 Los jugadores o integrantes del cuerpo técnico que no acaten las disposiciones referentes a la indumentaria que prevé este Reglamento o Bases del Torneo.

10.4 Los que no cumplan con cualquiera de las disposiciones de las Bases, como así también de las Reglas de Reglamento Publicitario y de Televisión.

10.5 Las entidades que no dispongan de personal mínimo para el desarrollo del espectáculo, como encargado de cancha, personal policial, personal de aseo, etc.

10.6 Se prohíbe dirigir técnicamente a un equipo sin estar comunicado y autorizado previamente por LIBCENTRO A. Los entrenadores deben estar autorizados por Febachile para dirigir, el no cumplimiento de esta medida ocasionara la pérdida de puntos a la serie cuyo entrenador infrinja esta norma.

10.7 Cualquier componente de la Liga, Jugador, DT, Dirigente, Árbitro, Oficial de Mesa de Control que emita declaraciones fuera de lugar en relación a sus pares o a



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

LIBCENTRO A perjudicando su imagen institucional y que la Directiva de la Liga pueda demostrar la equivocación, implicará sanciones monetarias e incluso la sanción deportiva hasta pérdida de puntos. La LNB, en los casos que amerite, podrá actuar de oficio.

10.8 Cualquier falta no mencionada en este punto sírvase leer anexo código de Castigos Liga Nacional de Basquetbol.

11.- ARBITRAJES Y MESA DE CONTROL

11.1 El arbitraje estará a cargo de los Árbitros Certificados por Febachile y Liga Nacional.

Sus miembros deberán asistir a la clínica de validación y quienes LNB determine.

Designaciones: Estas serán realizadas semana a semana por el Coordinador de Árbitros de LNB.

11.2 La Mesa de Control será responsabilidad del club que actúa de local. Sus componentes deberán contar con la autorización de LNB y Certificados por FEBACHILE, para lo cual cada club deberá enviar la nómina de los integrantes, 1 fotografía digital, copia de su carnet de identidad. Libcentro se reserva el derecho de conformar la Mesa de Control con cargo total de los gastos que ello signifique al Club local, si no se cumplen todas las exigencias y requisitos.

11.3 La nómina oficial de la mesa de control, deberá ser presentada a Coordinación Libcentro conteniendo los siguientes datos:

- a) Nombre completo
- b) Funciones a desarrollar
- c) Dirección, teléfono, correo electrónico
- d) Número de cuenta corriente, vista o cuenta rut, señalando el Banco

12.- COMISIONADO TÉCNICO

12.1 El Comisionado Técnico será nombrado por el Coordinador de Árbitro de la LNB.

12.2 La LNB podrá realizar una Jornada de Capacitación para los Comisionados Técnicos, a cargo de FEBACHILE y el Coordinador de Árbitros de la LNB.

12.3 Los Clubes pueden proponer nombres de candidatos a Comisionados Técnicos, que deberán asistir a la jornada de Capacitación y aprobar el examen práctico



LIGA NACIONAL DE BÁSQUETBOL

13.- FILMACIONES Y TRANSMISIONES DE PARTIDOS.

13.1 Los derechos de filmación, grabación y transmisión de los partidos, sean éstos por radio o por televisión, son propiedad de Liga Nacional de Basquetbol.

13.2 Toda filmación, grabación ó transmisión de un partido o evento promocional, deberá contar con la autorización por escrito de Liga Nacional de Basquetbol.

14.- CARTA COMPROMISO

Los clubes deben enviar a LNB a más tardar 15 de finalizada la liga planilla firmada en donde los jugadores y cuerpo técnico certifican que no existen compromisos pendientes. El no cumplimiento de este punto significara sanciones para el club infractor y será impedido de participar en la liga siguiente.

15.- La resolución de cualquier punto no especificado en las bases es resuelta en forma inapelable por Directiva de Liga Nacional.

Directiva

Liga Nacional de Basquetbol